



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1360-2013-ANA-AAA-V

Piura, 12 NOV 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02301-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V con Registro N° 2892-2011, organizado por Ventura Vda. de Asalde María Nicolasa, sobre modificación de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de Túcumé, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 308-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo del 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Ventura de Asalde María Nicolasa, para ser utilizada en el predio "Fundo El Choloque" con código catastral 28866, para un área bajo riego de 0,9982 ha, y un volumen máximo anual de 10 404,2386 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego López-Asalde-Pueblo N° 72, con código PCHL-09-B72, comprensión de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Túcumé, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 735-2009-ANA-ALACH-L, se asignó al Bloque de Riego El Pueblo con código PCHL-09-B71, un volumen máximo anual de agua de 6,102 Hm³, para un área bajo riego de 585,00 ha;

Que, la recurrente ha solicitado la rectificación de error material incurrido en el referido acto administrativo, respecto al código catastral y área del predio, acreditando ser propietaria del predio con código catastral 28867 mediante Título de Formalización de la Propiedad Rural emitido por el ex Proyecto de Titulación de Tierras y Catastro Rural PETT de fecha 19 de febrero del año 2000;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 433-2011-ALACH-L/LMVV,

Que, mediante Hoja de Validación N° 0007-2012-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda modificar la licencia antes mencionada y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de la recurrente para el predio con código catastral 28867, ubicado en el Bloque de Riego El Pueblo, con código PCHL-09-B71, predio ubicado en el centroide de coordenadas





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1360-2013-ANA-AAA-V

UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 626 137 Este y 9 278 255 Norte, para un área bajo riego de 0,82 ha y un volumen máximo anual de agua superficial de 8 553 m³;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua otorgada a favor Ventura de Asalde María Nicolasa, mediante Resolución Administrativa N° 308-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, quedando redactado de la siguiente manera:

Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Ventura de Asalde María Nicolasa proveniente del Rio Chancay Lambayeque para el predio con código Catastral 28867, ubicado en el Bloque de Riego El Pueblo, con código PCHL-09-B71, en el ámbito de la Gomisión de Regantes Túcume, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, según detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m ³)
				Este	Norte		
VENTURA DE ASALDE MARÍA NICOLASA	17601630	Fundo El Choloque	28867	626 137	9 278 255	0,82	8 553

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 308-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L en todo lo que no se oponga a lo dispuesto mediante la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la modificación de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Ventura de Asalde María Nicolasa, a la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Túcume, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR